



Department of Treasury
Internal Revenue Service
PO BOX 249
Memphis, TN 38101-0249

JAMES & KAREN Q. HINDS
22 BOULDER STREET
HANSON, CT 00000-7253

Aviso	CP714
Año Contributivo	2007
Fecha del Aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro Social	XXX-XX-XXXX
Para comunicarse con nosotros	Teléfono 1-800-xxx-xxxx
ID del que llama	1234

Página 1 de 4

Usted tiene contribuciones sin pagar para el 2007

Cantidad adeudada: \$537.40

Nuestros archivos muestran que usted tiene contribuciones sin pagar para el año contributivo que termina el 31 de diciembre de 2007 (Formulario 1040PR).

Resumen de Facturación

Cantidad adeudada previamente	\$3,183.00
Pagos y créditos	- 3,328.00
Multa por incumplimiento en la radicación	286.47
Multa por incumplimiento de pago	127.32
Multa por incumplimiento en el pago de la cantidad apropiada de contribución estimada	145.00
Intereses cargados	123.61
Cantidad adeudada para el 23 de marzo de 2009	\$537.40

Qué usted necesita hacer inmediatamente

Pague inmediatamente

- Envíenos la cantidad adeudada de \$537.40 para el 23 de marzo de 2009, para que evite cargos adicionales por multas e intereses.

Continúa al dorso...



James & Karen Q. Hinds
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP714
Fecha del Aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro Social	XXX-XX-XXXX

Pago

- Haga su cheque o giro pagadero a "United States Treasury".
- Escriba su número de seguro social (XXX-XX-XXXX), el año contributivo (2004) y el número del formulario (1040PR) en su pago y en todos los documentos que adjunte.

Cantidad adeudada para el 23 de marzo de 2009

\$537.40

INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI, OH 45999-0150
s018999546711s

Aviso	CP714
Año Contributivo	2007
Fecha del Aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro Social	XXX-XX-XXXX
Página 2 de 4	

Qué usted necesita hacer inmediatamente —**continuación**

Pague inmediatamente—**continuación**

- Si no puede pagar la cantidad adeudada, pague lo más que pueda ahora y haga arreglos de pago que le permita pagar el resto a plazos. Visite www.irs.gov y busque las palabras clave “opciones de pago de impuestos” para obtener más información sobre:
 - Planes de pagos a plazos – Descargue los formularios requeridos o ahorre tiempo y dinero haciendo la solicitud en línea, si reúne los requisitos
 - Deducciones automáticas de su cuenta bancaria
 - Deducciones de nómina
 - Pagos con tarjeta de crédito

O llámenos al 1-800-XXX-XXXX para hablar sobre cuáles son sus opciones.

Si usted piensa que esto ha sido un error

- Llame al 1-800-XXX-XXXX para repasar su cuenta. Usted también puede comunicarse con nosotros a través del correo. Complete la sección de Información de Contacto, sepárela y envíenosla con cualquier información o documentación.

Si usted ya ha pagado por completo su balance dentro de los últimos 14 días o hizo arreglos de pago, favor de no hacerle caso a este aviso.

Si no recibimos respuesta de parte suya

Si no paga la cantidad adeudada de \$537.40 para el 23 de marzo de 2009, los intereses aumentarán y se le podrían aplicar multas adicionales.

Multas

La ley nos requiere que le cobremos todo multa que corresponda.

Incumplimiento en la radicación

Fecha de radicación	Meses tarde	Cantidad sin pagar	Tasa de multa	Cantidad
27/1/08	2	\$3,183.00	5.0%	\$286.47

Información de Contacto

INTERNAL REVENUE SERVICE
CINCINNATI, OH 45999-0150

James & Karen Q. Hinds
22 Boulder Street
Hanson, CT 00000-7253

Aviso	CP714
Fecha del Aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro Social	XXX-XX-XXXX

Si su dirección ha cambiado, sírvase llamar al 1-800-XXX-XXXX o visite el sitio web www.irs.gov.

Marque este recuadro si ha incluido algún tipo de correspondencia. Escriba su número de seguro social (XXX-XX-XXXX), el año contributivo (2007) y el número del formulario (1040PR) todos los documentos que adjunte.

a.m. a.m.
 p.m. p.m.

Teléfono primario Mejor hora para llamar Teléfono secundario Mejor hora para llamar



Aviso	CP714
Año Contributivo	2007
Fecha del Aviso	2 de marzo de 2009
Número de Seguro Social	XXX-XX-XXXX

Página 3 de 4

Multas—continuación

Si radica su planilla de contribución después de la fecha de vencimiento, nosotros cobramos una multa de hasta el 5% de la contribución no pagada cada mes, sin exceder de 5 meses, o hasta el 25% de la cantidad no pagada. Si la radicación de la planilla excede más de 60 días tarde, podemos cobrarle el mínimo entre \$100 o el 100% de la contribución no pagada, lo que sea menor, para las planillas que vencen antes del 31 de diciembre de 2008. Nosotros consideramos una porción del mes como un mes completo. (Sección 6651 del Código de Rentas Internas)

Incumplimiento de pago

Fecha de radicación	Meses tarde	Cantidad sin pagar	Tasa de multa	Cantidad
15/4/08	8	\$3,183.00	5.0%	\$127.32

Si paga sus contribuciones después de la fecha de vencimiento, nosotros cobramos una multa de 0.5% de la cantidad no pagada cada mes, hasta el 25% de la cantidad adeudada. Nosotros consideramos una porción de un mes como un mes completo. (Sección 6651 del Código de Rentas Internas)

Incumplimiento en el pago de la cantidad apropiada de contribución estimada

Descripción	Cantidad
Total de multa por incumplimiento en el pago de la cantidad apropiada de contribución estimada	\$145.00

Si usted no paga un porcentaje suficiente para el año con pagos trimestrales de contribución estimada, nosotros cobramos una multa por no calcular apropiadamente su contribución estimada. Si desea obtener información acerca de los requisitos sobre la contribución estimada, visite www.irs.gov y descargue las instrucciones para el Formulario 2210 o la Publicación 505, Tax Withholding and Estimated Tax (Retención contributiva y contribución estimada), ambos en inglés, o llámenos para así enviarle una copia de éstos. (Sección 6654 del Código de Rentas Internas).

Eliminación o reducción de multas

Entendemos que existen circunstancias, tales como dificultades económicas, el fallecimiento de un miembro de la familia o la pérdida de archivos financieros debido a un desastre natural, que pueden dificultar que usted cumpla con sus responsabilidades como contribuyente de manera oportuna.

Si desea que nosotros consideremos eliminarle o reducirle alguno de sus cargos por multa, por favor haga lo siguiente:

- Identifique cuáles cargos de multa le gustaría que nosotros reconsideremos (por ejemplo, multa por radicar fuera de la fecha de vencimiento para el año 2005).
- Para cada cargo de multa, explique por qué cree que ésta deberá ser reconsiderada.
- Firme y envíenos por correo su explicación escrita.

Nosotros revisaremos su explicación y le informaremos si ha sido aceptada para disminuir o eliminar el(los) cargo(s) de la(s) multa(s).

Eliminación de multas debido a un asesoramiento erróneo de parte del IRS

Si usted fue sancionado basado en un consejo escrito de parte del IRS, le eliminaremos la multa si usted reúne los siguientes criterios:

- Usted le solicitó un consejo por escrito al IRS sobre un asunto específico.
- Usted nos dio información completa y precisa.
- Usted recibió consejo escrito de parte de nosotros.
- Usted confió en nuestro consejo escrito y fue sancionado basado en ese consejo.

Para solicitar que se eliminen las multas basadas en los consejos por escrito incorrectos de parte nuestra, presente el Formulario 843, Claim for Refund and Request for Abatement (Reclamación de reintegro y solicitud de eliminación), en inglés, al centro de servicio del IRS donde usted radicó su planilla de contribución. Si desea obtener una copia del formulario o para encontrar su centro de servicio del IRS, visite www.irs.gov, en inglés, o llame al (1-800-XXX-XXXX).

Intereses cargados

La ley nos requiere cobrar intereses en la contribución no pagada, desde la fecha de vencimiento de la planilla de contribución hasta la fecha que se pagó la contribución en su totalidad. El interés se cobra siempre que haya una cantidad adeudada, incluyendo multas, si corresponde. (Sección 6601 del Código de Rentas Internas)

Período	Días	Tasa de interés	Factor de la tasa de interés	Cantidad adeudada	Interés cargado
27/05/08–30/06/08	34	6.0	0.005588873	\$3,183.00	\$17.79
30/06/08–30/09/08	92	5.0	0.012646750	3,200.79	40.48
30/09/08–27/11/08	58	6.0	0.009552757	3,241.27	30.96
27/11/08–31/12/08	34	6.0	0.005588873	3,558.70	19.89
31/12/08–27/01/09	27	5.0	0.003705224	3,578.59	113.26
27/01/09–02/03/09	34	5.0	0.004668077	263.85	1.23

Total de intereses

\$123.61

Nosotros multiplicamos su contribución sin pagar, multas e intereses (la cantidad adeudada) por el factor de la tasa de interés para determinar los intereses adeudados cada trimestre.

Información adicional

- Visite www.irs.gov/cp714.
- Si desea obtener formularios, instrucciones y publicaciones contributivos, visite www.irs.gov, en inglés, o llame al 1-800-829-3676 (1-800-TAX-FORM).
- Conserve este aviso para sus archivos.

Si necesita asistencia, no dude en comunicarse con nosotros.